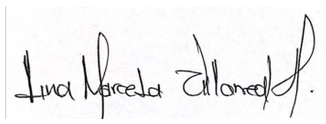
SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA**
IDENTIFICACION PROCESO	**112-012-2023**
PERSONAS A NOTIFICAR	**WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981 **y OTROS.**
TIPO DE AUTO	**AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN No. 022**
FECHA DEL AUTO	**04 DE NOVIEMBRE DE 2026**
RECURSOS QUE PROCEDEN	**NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la **Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima**, a las 07:00 a.m., del **día 05 de noviembre de 2026**.



LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (e)

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la **Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima**, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 05 de noviembre de 2026**, a las 06:00 p.m.

LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (e)

Transcriptor: María Consuelo Quintero

AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 022

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima proceden a Proferir **Auto archivo por Cesación de la Acción Fiscal del Proceso de Responsabilidad Fiscal** radicado bajo el número **112-012-2023** adelantado ante la Administración Municipal de Coyaima Tolima, basados en los siguientes:

COMPETENCIA

Este despacho es competente para adelantar el presente proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de 2019, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ordenanza No. 008 de 2001, y Auto de reasignación Nº 201 de fecha agosto 1 de 2024 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Motivó el inicio del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal ante la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA, el memorando CDT-RM-2023-00000157 de fecha enero 17 de 2023, documento suscrito por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, quien traslada a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, las irregularidades que se vienen presentando en la ejecución del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021 así:

"...La Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)

La alcaldía municipal de Coyaima, suscribió el contrato de obra 199 de 2021, con el contratista CONSTRUCTORA CBM S.A.S cuyo representante legal es el señor Carlos Eduardo Baquero Muñoz, cuyo objeto fue "Adecuación y mantenimiento de la infraestructura física a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen Sede Primaria, ubicada en la vereda de Chenche Buenos Aires del Municipio de Coyaima", por valor de ***NOVENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE ($91.999.303).***

Mediante acta del 27 de octubre de 2021, se suscribe acta adicional por valor de $42.2789.875, para un valor total del contrato de $134.279.178.

De la inspección ocular a las obras construidas en cumplimiento del objeto de contrato No 199 de 2021, donde se verificó la ejecución de los ítems que componen el cuadro de

costos y cantidades del acta de recibo final, el estado y funcionamiento de las obras, se obtienen los resultados detallados en la siguiente tabla:

	CONTRATO DE OBRA No	199 DEL 26 DE JULIO DE 2021						
	OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAFISICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRIMERA EN LA VEREDA DE CHENCHE BUENOS AIRES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA						
			ACTA DE RECIBO FINAL 05/11/2021			VERIFICACION DE AUDITORIA		
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL	DIFERENCIA
2,0	**CIMENTACION**							
2,4	Relleno y compactación de recebo	M3	17,54	$ 120.000,00	$ 2.104.800,00	12,35	$ 1.482.087,60	$ 622.712,40
6,00	**CIELO RASO**							
6,0	Cielo raso compuesto por laminas de PVC (Policloruro de vinilo) rígido extruido E=9MM	M2	305,97	$ 57.000,00	$ 17.440.290,00	183,74	$ 10.473.157,20	$ 6.967.132,80
	ITEM NO PREVISTOS							
NP2	Vinilo pintura de alta calidad s/muro (incluye vinilo 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, filos, dilataciones y carteras)	M2	558,71	$ 15.504,00	$ 8.662.239,84	365,00	$ 5.658.960,00	$ 3.003.279,84
NP3	Esmalte Zócalo (2 manos muros interiores, incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie)	M2	33,35	$ 15.081,00	$ 502.951,35	17,80	$ 268.441,80	$ 234.509,55
	TOTAL COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)				$ 105.531.811,44			$ 10.827.634,59
	Administración	19,70			$ 20.789.766,85			$ 2.133.044,01
	Imprevisto	1,00			$ 1.055.318,11			$ 108.276,35
	Utilidad	5,00			$ 5.276.590,57			$ 541.381,73
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 132.653.486,98**			**$ 13.610.336,68**

Las cantidades descritas en la tabla anterior corresponden a los análisis realizados a los documentos existentes en el expediente contractual y a los resultados obtenidos en la visita realizada por el profesional idóneo de la Contraloría Departamental, análisis que se anexe y que hace parte integral del acta de visita de campo.

En lo relacionado a las actividades denominadas:

"relleno y compactación de terreno; cielo raso compuesto por láminas de PVC, vinilo o pintura de alta calidad S/muro y esmalte Zócalo"

En la inspección ocular realizada por los profesionales que asistieron a la visita del 10 de noviembre del 2022, se puede observar que las actividades relacionadas, presentan diferencias a menos de un año de haber sido entregadas y recibidas por la administración municipal de Coyaima.

Por lo anterior, la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia una lesión al patrimonio público, de los recursos invertidos por el municipio de Coyaima Tolima, en la ejecución del contrato 199 de 2029, por falta al deber objetivo del cuidado de los bienes o recursos públicos, lo cual generó una presunta lesión del patrimonio público por valor de ***TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.610.336, 68)..."***

En virtud a los anteriores hechos ocurridos en la Administración Municipal de Coyaima Tolima, el Despacho procedió a efectuar el Auto de Apertura No 028 de fecha abril 24 de 2023 obrante a folio 26 del cartulario, bajo el radicado No 112-012-023, fijando como presuntos responsables fiscales a los señores: **WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; **ABRAHAM TIQUE LARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAQUERO S.A.S**, identificada con

el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021; como establecido el presunto daño patrimonial en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL *CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS* ($13.610.336, 68).**

Así como también se vinculó dentro de este proceso de responsabilidad fiscal al tercero civilmente responsable, a las compañías: **LA PREVISORA S.A.,** identificada con Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA S.A**, identificada con el Nit 860.524.654-6, con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	LA PREVISORA S.A
NIT:	860.002.400-2
NUMERO DE LA PÓLIZA:	3000494
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09/07/2021
VIGENCIA:	16/07/2021 HASTA 16/07/2022
VALOR ASEGURADO:	$50.000.000
CLASE DE PÓLIZA:	Manejo Global Sector Oficial
TOMADOR:	ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
RIESGO ASEGURADO:	Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE:	10% del valor de la perdida MIN 1 SMMLV

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A
NIT:	860.524.654-6
NUMERO DE LA PÓLIZA:	480-64-9940000931
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15/07/2022
VIGENCIA:	15/07/2022 HASTA 15/07/2023
VALOR ASEGURADO:	$50.000.000
CLASE DE PÓLIZA:	Póliza de manejo sector oficial
TOMADOR:	ALCALDÍA DE COYAIMA
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE COYAIMA
RIESGO ASEGURADO:	Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE:	15% del valor de la perdida MIN 2 SMMLV

Una vez notificados a los presuntos responsables fiscales del Auto de apertura No 040 de septiembre 5 de 2022 y con Radicado No 112-035-022, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, los señores **WILLIAN WALTER LUNA YARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima y **ABRAHAM TIQUE LARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué, presentan su versión libre y espontánea contra el proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-012-023, en la cual, en la cual dentro de su texto solicita se decrete y practique una visita técnica en el lugar de los hechos establecidos en el hallazgo fiscal No. 001-2023 de enero 16 de 2023, es así que mediante auto de prueba No 023 de febrero 16 de 2026 obrante a folio 141 , se procedió a decretar la prueba requeridas por los presuntos responsables fiscales, ordenándose una nueva visita técnica al lugar de los hechos, para verificar en campo los tramos intervenidos y las cantidades reales de obra ejecutada.

FUNDAMENTO DE DERECHO

En ejercicio de la competencia conferida en los artículos 268 y ss de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de agosto de 2000, Ley 1474 de 2011, Ordenanza No.008

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

de 2001 y la comisión otorgada mediante Auto de Asignación No. 201 de fecha agosto 1 de 2 y demás normas concordantes, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, procede a emitir la presente diligencia fiscal, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 610 del 2000, el cual determina:

Artículo 16. Cesación de la acción fiscal. En cualquier estado de la indagación preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del expediente cuando se establezca que la acción fiscal no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción, cuando se demuestre que el hecho no existió o que no es constitutivo de daño patrimonial al Estado o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, o se acredite la operancia de una causal eximente de responsabilidad fiscal o aparezca demostrado que el daño investigado ha sido resarcido totalmente.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COYAIMA TOLIMA
NIT:	890.702.023-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ORLANDO ORTIZ CAICEDO

PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

NOMBRE:	**MEDARDO ORTEGA FONSECA**
CARGO:	Alcalde para la vigencia 2020 al 2023
CEDULA DE CIUDADANÍA:	17.590.052
NOMBRE:	**WILLIAN WALTER LUNA YARA**
CARGO:	Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023
CEDULA DE CIUDADANÍA:	93.443.981, expedida en Coyaima Tolima
NOMBRE:	**ABRAHAM TIQUE LARA**
CARGO:	Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021.
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.110.493.393, expedida en Ibagué
NOMBRE:	**CONSTRUCTORA BAQUERO S.A.S**
CARGO:	contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021
NIT:	901.240.821-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	86.062.096

IDENTIFICACIÓN DE LOS TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES

En el proceso de responsabilidad fiscal, cuando el presunto responsable, el bien o el contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso se encuentra amparado por una póliza, se vinculará a la Compañía de Seguros en calidad de tercero civilmente responsable, garante, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella (Artículo 44 Ley 610 de 2000).

Al respecto la Corte Constitucional, en sentencia C-648 de 2002 manifestó lo siguiente:

"(...) En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad, actúa, en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o bien amparados por una póliza.

Es decir, la vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado, en estos casos, la afectación al patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados, pues de lo contrario la norma acusada resultaría desproporcionada si comprendiera el deber para las compañías de seguros de garantizar riesgos no amparados por ellas.

( ) 3ª. La vinculación de las compañías de seguros en los procesos de responsabilidad fiscal representa una medida legislativa razonable en aras de la protección del interés general y de los principios de igualdad, moralidad y eficiencia, economía celeridad e imparcialidad y publicidad de la función pública (...)".

En este caso, se encuentra vinculada la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.,** identificada con Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA S.A**, identificada con el Nit 860.524.654-6, quienes expidieron las siguientes pólizas así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	LA PREVISORA S.A
NIT:	860.002.400-2
NUMERO DE LA PÓLIZA:	3000494
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09/07/2021
VIGENCIA:	16/07/2021 HASTA 16/07/2022
VALOR ASEGURADO:	$50.000.000
CLASE DE PÓLIZA:	Manejo Global Sector Oficial
TOMADOR:	ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
RIESGO ASEGURADO:	Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE:	10% del valor de la perdida MIN 1 SMMLV

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A
NIT:	860.524.654-6
NUMERO DE LA PÓLIZA:	480-64-9940000931
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15/07/2022
VIGENCIA:	15/07/2022 HASTA 15/07/2023
VALOR ASEGURADO:	$50.000.000
CLASE DE PÓLIZA:	Póliza de manejo sector oficial
TOMADOR:	ALCALDÍA DE COYAIMA
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE COYAIMA
RIESGO ASEGURADO:	Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE:	15% del valor de la perdida MIN 2 SMMLV

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Dentro del material recaudado, obran dentro del proceso las siguientes pruebas

PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTE

Dentro de toda la etapa procesal (Auto de apertura), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, genero el Auto de Prueba No 023 de fecha febrero 16 de 2026, a solicitud de parte por los sujetos procesales.(fls 141-144).

PRUEBAS DE OFICIO

Dentro de toda la etapa procesal (Auto de apertura) la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, No genero auto de pruebas de oficio.

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Memorando CDT-RM-2023-0000157 de fecha enero 17 de 2023, suscrito por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, haciendo allegar el hallazgo fiscal No 001-142 de enero 16 de 2023 (fl 2).

2. Hallazgo fiscal No 001-142 de enero 16 de 2023, el cual contiene las irregularidades encontradas por el grupo auditor en la Administración Municipal de Coyaima Tolima, con sus respectivos anexos (fls 3-25).

3. Memorando CDT-RM-2022-00002294 de fecha abril 24 de 2023, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, remitiendo el expediente radicado No 112-012-2023, a la Secretaria General para comunicar y notificar el auto de apertura No 028 de abril 24 de 2023 (fl 33).

4. Oficios de citación y comunicación del Auto de Apertura No 028 de fecha abril 24 de 2023 así: oficio CDT-RS-2023-00002588 de fecha abril 26 de 2023, dirigido al señor William Walter Luna Yara; oficio CDT-RS-2023-00002596 de fecha abril 26 de 2023, dirigido al señor Carlos Eduardo Baquero Muñoz; oficio CDT-RS-2023-00002597 de fecha abril 26 de 2023, dirigido al señor William Walter Luna Yara; oficio CDT-RS-2023-00002599 de fecha abril 26 de 2023, dirigido al señor Abraham Tique Lara; oficio CDT-RS-2023-00002606 de fecha abril 26 de 2023, dirigido a la Compañía de seguros LA PREVISORA S.A; oficio CDT-RS-2023-00002607 de fecha abril 26 de 2023, dirigido a la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A; oficio notificación por AVISO NoCDT-RS-2023-00002696 de fecha mayo 2de 2023, dirigido al señor Abraham Tique Lara; oficio notificación por AVISO CDT-RS-2023-00002697 de fecha mayo 2 de 2023, dirigido al señor William Walter Luna Yara; oficio de notificación por AVISO CDT-RS-2023-00002698 de fecha mayo 2 de 2023, dirigido al señor Carlos Eduardo Baquero Muñoz; (fls 34-51).

5. Oficio allegado a ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima CDT-RE-2023-00002073 de fecha mayo 15 de 2023, suscrito por el apoderado de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A (fls 52-53; 57-75).

6. Documento electrónico CDT-RE-2023-00002201 de fecha mayo 23 de 2023, suscrito por el señor Gustavo Adolfo Patarroyo, apoderado del señor Abraham Tique Lara y William Walter Luna (fls 54-56).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

7. Memorando CDT-RM-2023-0003075 de fecha mayo 31 de 2023, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente radicado No 112-012-2023 a la DTRF (fl 76).

8. Memorando CDT-RM-2025-000977 de fecha marzo 5 de 2025, suscrito por la DTRF, y dirigido a la Secretaria General, con el fin de Notificar por ESTADO el auto de reconocimiento de personería jurídica (fls 81-84).

9. Documento allegado por el señor William Walter Luna Yara, radicado CDT-RE-2025-000988 de fecha febrero 28 de 2025 (fl 85).

10. Memorando CDT-RM-2025-0001014 de fecha marzo 7 de 2025, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente radicado No 112-012-2023 a la DTRF (fl 86).

11. Oficios de citación a versión libre y espontánea para los señores así: Oficio CD-RS-2025-0001252 de fecha marzo 7 de 2025, dirigido al señor William Walter Luna Yara; Oficio CD-RS-2025-0001255 de fecha marzo 7 de 2025, dirigido al señor Carlos Eduardo Baquero Muñoz; Oficio CD-RS-2025-0001253 de fecha marzo 7 de 2025, dirigido al señor Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides; (fls 87-104).

12. Documento radicado CDT-RE-2026-000250 de fecha enero 22 de 2026, suscrito por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A (fls 116-122).

13. Documento de salida CDT-RS-2025-0004786, de fecha octubre 10 de 2025, dirigido SALUD TOTAL S.A, con su respectiva respuesta. (fls 123-128).

14. Documento de salida CDT-RS-2025-0004787, de fecha octubre 10 de 2025, dirigido a la DIAN (fl 129).

15. Memorando CDT-RM-2026-0000403 de fecha febrero 6 de 2026, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, remitiendo el expediente radicado No 112-012-2023 a la Secretaria General, para notificar por ESTADO el auto de reconocimiento de personería jurídica No 004 de febrero 6 de 2026 (fls 132-134).

16. Memorando CDT-RM-2026-0000513 de fecha febrero 12 de 2026, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente radicado No 112-012-2023 a la DTRF (fl 135).

17. Memorando CDT-RM-2026-000550 de fecha febrero 16 de 2026, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, remitiendo el expediente radicado No 112-012-2023 a la Secretaria General, para notificar el auto de Prueba a solicitud de parte No 023 de febrero 16 de 20216 (fls 145-149).

18. Memorando CDT-RM-2026-0000650 de fecha febrero 20 de 2026, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente radicado No 112-012-2023 a la DTRF (fl 150).

19. Memorando CDT-RM-2026-000828 de fecha marzo 4 de 2026, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, solicitando a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, asignar un profesional el obras (fls 151-155).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

20. Acta de Visita Técnica de fecha abril 17 de 2026, firmada por los sujetos procesales y el arquitecto de la contraloría Jhon Fredy Torres (fls 156-164).

21. Memorando CDT-RM-2026-0001493 de fecha abril 27 de 2026, suscrito por la D.T.R.F, dirigido a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, con el fin de ajusta el acta de visita en sus valores (fls 165-167).

22. Memorando CDT-RM-2026-00001622 de fecha mayo 4 de 2026, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, remitiendo el expediente radicado No 112-012-2023 a la Secretaria General, para notificar por ESTADO el auto No 005 mediante el cual se corre traslado un informe técnico (fls 176-192).

23. Memorando CDT-RM-2026-00001784 de fecha mayo 13 de 226 suscrito por la Secretaria General, efectuando la devolución del expediente a la D.T.R.F (fl 193).

24. Documento electrónico CDT-RE-2026-00003507 de fecha agosto 27 de 2026 suscrito por el señor William Luna Yara, allegando la consignación y certificación de Secretario de Hacienda en la suma de $2.000.000 millones de pesos mcte (fls 194-196).

25. Documento electrónico CDT-RE-2026-00004640 de fecha octubre 22 de 2026 suscrito por el señor William Luna Yara, allegando la consignación y certificación de Secretario de Hacienda en la suma de $2.853.000 millones de pesos mcte (fls 197-200).

GARANTIA DE DEFENSA DE LOS IMPLICADOS

1. Versión libre y espontánea del señor William Walter Luna Yara, radicada bajo el número CDT-RE-2025-0005093 de fecha diciembre 16 (fls 105-115).

2. Versión libre y espontánea del señor Abraham Tique Lara radicad con el numero CDT-RE-2026-0000449 de fecha febrero 6 de 2026 (fls 136-140).

ACTUACIONES PROCESALES

1. Auto de asignación No 059 de FEBRERO 27 DE 2023, asignando al investigador Yineth Paola Villanueva Molina (fl 1).

2. Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 028 de fecha abril 24 de 2023, rad 112-012-2023, adelantado ante la Administración Municipal de Coyaima Tolima, (fls 26-32).

3. Auto de asignación No 128 de fecha marzo 14 de 2023, asignando al Investigador Andrés Mauricio Orjuela Umaña (fl 77).

4. Auto de reasignación No 201 de fecha agosto 1 de 2024, designando al investigador fiscal José Ilmer Naranjo Pacheco, para que continúe la sustanciación procesal (fl 78).

5. Auto de avocar conocimiento de fecha agosto 1 de 2024 (fl 79).

6. Auto No 004 de reconocimiento de personería jurídica de fecha febrero 6 de 2026 (fls 130-131).

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

7. Auto No 005 de fecha mayo 4 de 2026, por el cual se corre traslado un informe técnico realizado en el municipio de Coyaima Tolima (fls 168-175).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La función pública asignada a las Contralorías según mandato constitucional y legal es la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos (Artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y artículo 4 de la Ley 42 de 1993), con lo cual se persigue la protección del patrimonio público y la garantía de la correcta y legal utilización de los recursos del Estado.

El artículo 124 de la Carta, defiere a la ley la forma de determinar la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva, al efecto, en materia de responsabilidad fiscal, dicha prerrogativa legal se ha materializado en la Ley 42 de 1993, en la Ley 610 de 2000 y posteriormente en la Ley 1474 de 2011, las cuales en sus articulados determinan el procedimiento para establecerla y hacerla efectiva.

El literal a) del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, señala que las Entidades de Control Fiscal tienen la facultad de adelantar las investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño al patrimonio del Estado originados en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna.

En este orden normativo, la Responsabilidad Fiscal tiene un claro sustento constitucional y legal, la cual se declara a través del trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal, entendido como el conjunto de actuaciones materiales y jurídicas que adelantan las Contralorías, con el fin de determinar la responsabilidad que les corresponde a los servidores públicos y a los particulares, por la administración o manejo irregular de los dineros o bienes públicos. De este modo, el proceso de responsabilidad fiscal conduce a obtener una declaración jurídica en la cual se precisa con certeza que un determinado servidor público o particular debe cargar con las consecuencias que se deriven de sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que ha realizado y está obligado a reparar el daño causado al erario, por su conducta dolosa o gravemente culposa. (Sentencia SU – 620/96).

Para que la responsabilidad fiscal sea declarada es necesario la coexistencia de tres elementos: (Artículo 5 de la Ley 610 de 2000)

- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal llámese servidor público o particular que maneje bienes o recursos públicos;
- Un daño patrimonial al estado y
- Un nexo de causalidad entre los dos anteriores.

Así las cosas, siendo el daño patrimonial al Estado, el elemento sobre el cual se fundamenta la responsabilidad fiscal, se hace imperativo que sea probado dentro del proceso. En tal sentido la ley 610 de 2000 en su artículo 23 establece: "*Prueba para responsabilizar. El fallo con responsabilidad fiscal sólo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado*"

Corolario de lo anterior, se hace necesario determinar la existencia del daño que originó el presente proceso de responsabilidad fiscal, para ello es necesario indicar que la presente investigación fiscal se enmarca en el daño ocasionado a la Administración Municipal de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Coyaima Tolima, con fundamento en lo señalado en el hallazgo fiscal No. 001-2023 de enero 16 de 2023, obrante a folio 3 del carátula, dentro del cual se establece un detrimento patrimonial con ocasión a las diferencias encontradas en la ejecución del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, en las cuales se vislumbraron ítems contratados y pagados pero que no fueron ejecutados en sui totalidad, generando este hecho un daño patrimonial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.610.336, 68),** suma que resulta de los siguientes ítems tal como se evidencia a continuación:

	CONTRATO DE OBRA No	199 DEL 26 DE JULIO DE 2021						
	OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRIMARIA, UBICADA EN LA VEREDA DE CHEICHE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE COYAIMA						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA DE RECIBO FINAL 05/11/2021			VERIFICACION DE AUDITORIA		
			CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL	DIFERENCIA
2,0	CIMENTACION							
2,4	Relleno y compactacion de recebo	M3	17,54	$ 120.000,00	$ 2.104.800,00	12,35	$ 1.482.087,60	$ 622.712,40
6	CIELO RASO							
6	Cielo raso compuesto por lamines de PVC (Policloruro de vinilo) rigido extruido E=9MM	M2	305,97	$ 57.000,00	$ 17.440.290,00	183,74	$ 10.473.157,80	$ 6.967.132,20
	ITEM NO PREVISTOS							
NP2	Vinilo pintura de alta calidad s/muro (incluye vinilo 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, fics, dilataciones y canteras)	M2	555,71	$ 15.504,00	$ 8.612.238,84	365,00	$ 5.658.960,00	$ 3.003.279,84
NP3	Esmalte Zócalo (2 manos muros interiores. incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie)	M2	33,35	$ 15.081,00	$ 502.951,35	17,80	$ 268.441,80	$ 234.509,55
	TOTAL COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)				$ 105.531.811,44			$ 10.827.634,59
	Administración	19,70			$ 20.789.766,85			$ 2.133.044,01
	Imprevisto	1,00			$ 1.055.318,11			$ 108.276,35
	Utilidad	5,00			$ 5.276.590,57			$ 541.381,73
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 132.653.486,97			$ 13.610.336,68

Así las cosas, mediante Auto de Apertura No 028 de fecha abril 24 de 2023 obrante a folio 26 del cartulario, bajo el radicado No 112-012-2023, la Contraloría Departamental del Tolima, procedió a establecer como presuntos responsables fiscales a los señores: **WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; **ABRAHAM TIQUE LARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAQUERO S.A.S**, identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021; así como establecido un daño patrimonial de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.610.336, 68).**

Que una vez recibidas las versiones libres y espontaneas por parte de cada una de las partes implicadas, los señores **WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; **ABRAHAM TIQUE LARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de

obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 202, solicitaron la práctica de una prueba técnica al lugar de los hechos, con el fin de aclarar las irregularidades encontradas en el hallazgo fiscal No. 001-2023 de enero 16 de 2023, obrante a folio 3 del cartulario y que se encuentra relacionadas en el auto de apertura No 028 de fecha abril 24 de 2023, obrante a folio 26 del cartulario, bajo el radicado No 112-012-2023; en virtud a lo requerido, este Despacho procedió mediante Auto de Prueba No 023 de fecha febrero 16 de 2026, obrante a folio 141 del expediente, a decretar la prueba requerida.

Es así, que los días 16 y 17 de abril de 2026, obrante a folios 156 del expediente, la Contraloría Departamental del Tolima efectuó la visita técnica con los presuntos responsables fiscales que se hicieron presente, de acuerdo a la convocatoria realizada el día 6 de marzo de 2026 vía correo electrónico, generándose las siguientes observaciones así: "...

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ACTA DE VISITA PRACTICADA AL CONTRATO DE OBRA No 199 DE FECHA JULIO 26 DE 2021, CUYO OBJETO ERA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRIMERA EN LA VEREDA DE CHENCHE BUENOS AIRES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA, REALIZADA EL DÍA 16 Y 17 DE ABRIL DE 2026, SEGÚN AUTO DE PRUEBAS No.023 DE FEBRERO 16 DE 2026, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.112-012-023 ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COYAIMA - TOLIMA.

Siendo las 9:00 A.M. del día 17 de abril de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Coyaima Tolima, se da inicio a la práctica de VISITA TÉCNICA, en cumplimiento al auto de pruebas No. 023 de fecha febrero 16 de 2026, proferido dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal que se adelanta ante la Administración Municipal de Coyaima Tolima, radicado bajo el número 112-012-023, mediante los cuales se decretó la práctica una visita técnica a las obras del contrato No. 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, en atención al hallazgo fiscal No 001-142 de fecha enero 16 de 2023, que originó el proceso de la referencia y a su vez verificar las cantidades y especificaciones técnicas de los ítems contractuales.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

De acuerdo a la convocatoria realizada el día 6 de marzo de 2026 vía correo electrónico por parte del ente de control a los sujetos procesales, se cuenta con la participación de las siguientes personas en el desarrollo de la diligencia:

- ***WILLIAN WALTER LUNA YARA,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.*

Se deja constancia de la no participación de los siguientes sujetos procesales y terceros civilmente responsables, pese haber sido debidamente comunicada de la diligencia.

- ***ABRAHAM TIQUE LARA,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021.*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

- ***CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa* ***CONSTRUCTORA BAQUERO S.A.S,*** *identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021*

- *Doctor* ***SAÚL ANDRÉS JOSÉ LUNA BARCO,*** *en su condición de Apoderado De Confianza de la compañía de seguros* ***PREVISORA S.A,*** *identificada con Nit. 860.002.400-2*

- *Compañía* ***ASEGURADORA SOLIDARIA S.A****, identificada con el Nit 860.524.654-6*

2. RECUENTO DE LOS HECHOS

Se pone de presente a las partes lo indicado en el auto de apertura No 028 de abril 24 de 2023, en el cual se vinculó como presuntos responsables fiscales, las siguientes personas para la época de los hechos, señores: ***Willian Walter Luna Yara,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023;* ***Abraham Tique Lara,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021,* ***Carlos Eduardo Baquero Muñoz,*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa* ***CONSTRUCTORA BAQUERO S.A.S****, identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021; personas que presuntamente generaron un daño patrimonial en cuantía de* ***TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($13.610.336, 68)*** *suma que corresponde a cantidades de obra pagadas y no ejecutadas o que se encuentran con falencias de calidad o proceso constructivo en la ejecución del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021 y específicamente de los siguientes ítems:*

- *Ítems 2.4 Relleno y Compactación del Recebo.*
- *Ítems 6 Cielo raso compuesto por láminas de PVC (policloruro de vinilo) rígido extruido E=9mm.*
- *Ítems NP2 Vinilo pintura de alta calidad s/muro (incluye vinilo 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, filos, dilataciones y carteras).*
- *Ítems NP3 Esmalte Zócalo (2 manos muros interiores, incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie).*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	CONTRATO DE OBRA No	199 DEL 26 DE JULIO DE 2021						
	OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRIMARIA, UBICADA EN LA VEREDA DE CHENCHE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE COYAIMA						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA DE RECIBO FINAL 05/11/2021			VERIFICACION DE AUDITORIA		
			CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL	DIFERENCIA
2,0	CIMENTACION							
2,4	Relleno y compactacion de recebo	M3	17,54	$ 120.000,00	$ 2.104.800,00	12,35	$ 1.482.087,60	$ 622.712,40
6	CIELO RASO							
6	Cielo raso compuesto por laminas de PVC (Policloruro de vinilo) rigido extruido E=9MM	M2	305,97	$ 57.000,00	$ 17.440.290,00	183,74	$ 10.473.157,20	$ 6.967.132,80
	ITEM NO PREVISTOS							
NP2	Vinilo pintura de alta calidad s/muro (incluye vinilo 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, filos, dilataciones y carteras)	M2	558,71	$ 15.504,00	$ 8.662.239,84	365,00	$ 5.658.960,00	$ 3.003.279,84
NP3	Esmalte Zócalo (2 manos muros interiores, incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie)	M2	33,35	$ 15.081,00	$ 502.951,35	17,80	$ 268.441,80	$ 234.509,55
	TOTAL COSTO DIRECTO (Ajustado al peso)				$ 105.531.811,44			$ 10.827.634,59
	Administración	19,70			$ 20.789.766,85			$ 2.133.044,01
	Imprevisto	1,00			$ 1.055.318,11			$ 108.276,35
	Utilidad	5,00			$ 5.276.590,57			$ 541.381,73
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 132.653.486,97			$ 13.610.336,68

Igualmente, *se ha vinculado como tercero civilmente responsable, a las compañías:* ***LA PREVISORA S.A.,*** *identificada con Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros* ***ASEGURADORA SOLIDARIA S.A****, identificada con el Nit 860.524.654-6, con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:*

COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA PREVISORA S.A
NIT: 860.002.400-2
NUMERO DE LA PÓLIZA: 3000494
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/07/2021
VIGENCIA: 16/07/2021 HASTA 16/07/2022
VALOR ASEGURADO: $50.000.000
CLASE DE PÓLIZA: Manejo Global Sector Oficial
TOMADOR: ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
BENEFICIARIO: ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
RIESGO ASEGURADO: Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE: 10% del valor de la perdida MIN 1 SMMLV

COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA SOLIDARIA S.A
NIT: 860.524.654-6
NUMERO DE LA PÓLIZA: 480-64-9940000931
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/07/2022
VIGENCIA: 15/07/2022 HASTA 15/07/2023
VALOR ASEGURADO: $50.000.000
CLASE DE PÓLIZA: Póliza de manejo sector oficial
TOMADOR: ALCALDÍA DE COYAIMA
BENEFICIARIO: ALCALDÍA DE COYAIMA
RIESGO ASEGURADO: Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE: 15% del valor de la perdida MIN 2 SMMLV

- *aclarándose que no se hicieron presentes a la diligencia, no obstante estar enterados del procedimiento adelantado.*

3. RESULTADOS DE LA VISITA

Una vez reunidos se procede al desplazamiento hacia el sito donde se establecieron las diferencias contractuales de la obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, a realizar las mediciones de cada uno de los ítems objeto de investigación conforme se evidencia en el registro fotográfico que se adjunta. Por parte del Arquitecto Jhon Fredy Torres Reyes, se

hace valoración y análisis de cada uno de los ítems contractuales, frente a lo cual se encuentra lo siguiente:

1. ÍTEMS 2.4 RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: No se encuentran argumentos para eliminar la actividad de recebo en la observación, incluso se encuentra el sector derecho de la fachada con falencias en la estructura de la placa de contrapiso, es decir, el recebo no fue lo suficientemente compactado lo que se constituyó en la fractura de esta placa.

Por consiguiente, este ítem se conserva en el hallazgo.

2. ÍTEMS 6 CIELO RASO COMPUESTO POR LAMINAS DE PVC (POLICLORURO DE VINILO) RÍGIDO EXTRUIDO E=9MM.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron lo siguiente: Se encontró que el sector donde había sido desprendido el cielo raso ya fue reconstruido en su totalidad, encontrando condiciones aceptables para su funcionamiento.

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, y por lo tanto se elimina éste ítem del hallazgo.

3. ÍTEMS NP2 VINILO PINTURA DE ALTA CALIDAD S/MURO (INCLUYE VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR Y EXTERIOR, REPARACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE, FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS)

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: no se encuentran argumentos para eliminar esta actividad del hallazgo, no se encontraron los metros cuadrados correspondientes con una pintura vinilo de alta calidad, 3 manos con limpieza, reparación, mantenimiento de superficie con filos, dilataciones y carteras.

Por consiguiente, se mantiene la diferencia planteada en el hallazgo y por lo tanto no hay variación del valor del daño patrimonial del presente ítem.

1. ÍTEMS NP3 ESMALTE ZÓCALO (2 MANOS MUROS INTERIORES, INCLUYE REPARACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE).

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: no se encuentran argumentos para eliminar esta actividad del hallazgo, no se encontraron los metros cuadrados correspondientes con una pintura esmalte 2 manos con reparación, limpieza, y mantenimiento de la superficie.

Por consiguiente, se mantiene la diferencia planteada en el hallazgo y por lo tanto no hay variación del valor del daño patrimonial del presente ítem.

Así las cosas, en atención al desarrollo de las mediciones de cada uno de los ítems se expone el valor del daño patrimonial actualizado en un total de: $4'557.873 Cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos, así:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	CONTRATO DE OBRA No	199 DEL 26 DE JULIO DE 2021						
	OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA						
	ACTIVIDAD	UND	ACTA DE RECIBO FINAL 05/11/2021			VERIFICACION DE AUDITORIA		
			CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL	CANT	V/R TOTAL	DIFERENCIA
2,0	CIMENTACION							
2,4	Relleno y compactacion de recebo	M3	17,54	$ 120.000,00	$ 2.104.800,00	12,35	$ 1.482.087,60	$ 622.712,40
6	CIELO RASO							
6	Cielo raso compuesto por laminas de PVC (Policloruro de vinilo) rígido extruido E=9MM	M2	305,97	$ 57.000,00	$ 17.440.290,00	305,97	$ 17.440.290,00	$ 0,00
	ITEM NO PREVISTOS							
NP2	Vinilo pintura de alta calidad s/muro (incluye vinilo 3 manos sobre muro interior y exterior, reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie, filos, dilataciones y carteras)	M2	558,71	$ 15.504,00	$ 8.662.239,84	365,00	$ 5.658.960,00	$ 3.003.279,84
NP3	Esmalte Zócalo (2 manos muros interiores, incluye reparación, limpieza y mantenimiento de la superficie)	M2	33,35	$ 15.081,00	$ 502.951,35	17,80	$ 268.441,80	$ 234.509,55
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 105.531.811,44			$ 3.625.992,24
	Administración	19,70			$ 20.789.766,85			$ 714.320,47
	Imprevisto	1,00			$ 1.055.318,11			$ 36.259,92
	Utilidad	5,00			$ 5.276.590,57			$ 181.299,61
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 132.653.486,97			$ 4.557.872,25

4. CONTROVERSIA DE LOS SUJETOS IMPLICADOS PRESENTES

En atención al desarrollo de la diligencia, los sujetos implicados presentes acompañan el desarrollo de la misma por lo que manifiestan que:

*El señor **WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con la C.C No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, que acompañando la visita indica: "... se pudo constatar los arreglos que dice el acta y se pudo constatar las fallas que se evidencian en el auto de apertura dentro del proceso de responsabilidad que quedaron reflejadas en esta acta de visita técnica, por lo tanto, se tramitare el pago correspondiente en dos pagos parciales del 50% cada uno, terminando de pagar dicho valor el 17 de junio de 2026"*

***En este orden de ideas,** no se presentan consideraciones adicionales.*

La presente acta se da por terminada, una vez leída y aprobada, por los que en ella intervinieron. Adicionalmente, los presentes manifiestan autorizar recibir notificaciones al correo electrónico.

FIRMA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

JOSE ILMER NARANJO PACHECO
Investigador Fiscal

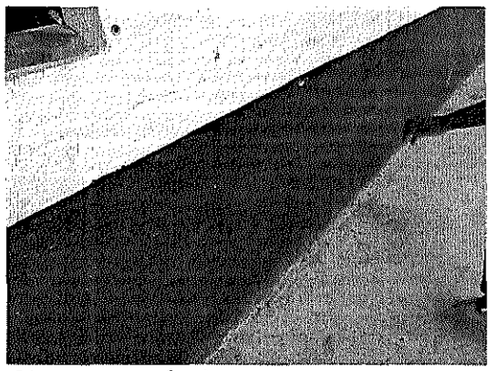
JHON FREDY TORRES REYES
Profesional Especializado (Arquitecto)

FIRMA POR PARTE DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES Y ASISTENTES DE LA VISITA

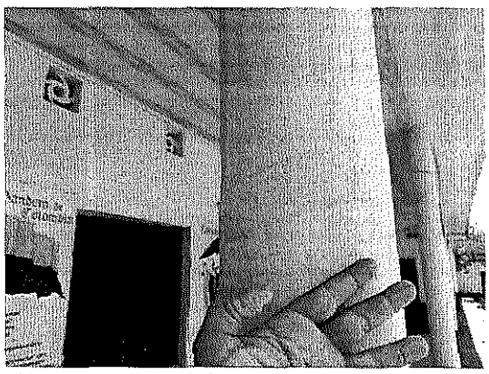
WILLIAN WALTER LUNA YARA
C.C No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima
Correo electrónico:
Celular: 3153978040

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

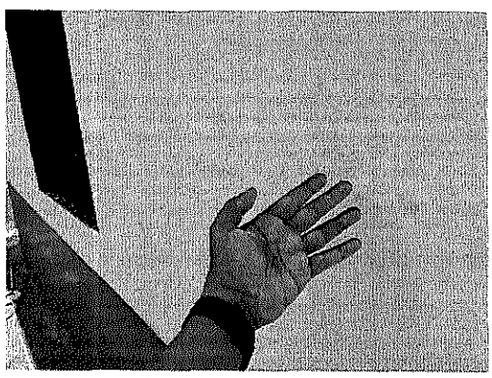
REGISTRO FOTOGRÁFICO



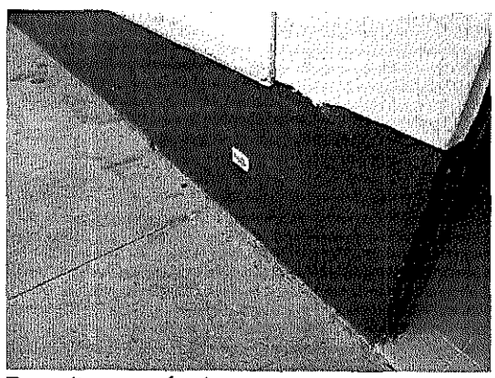
Pintura en zócalo



Pintura vinilo sobre muros

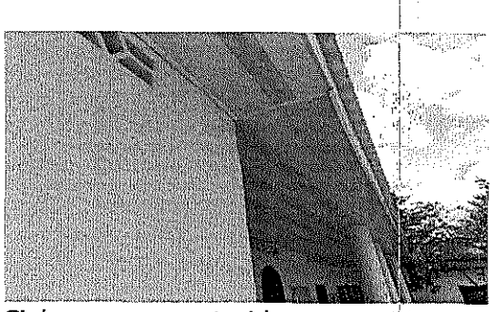


Pintura vinilo sobre muro



Esmalte en zócalo

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Cielo raso reconstruido



Placa de contrapiso fracturada sobre el recebo

Por otra parte mediante informe de visita de campo, el Profesional Especializado Arquitecto Jhon Fredy Torres Reyes obrante a folio 167 del expediente efectúa una corrección al acta de visita del día 16 y 17 de abril, quedando lo siguiente:

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

INFORME VISITA DE CAMPO MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 112-012-023

En atención a memorando interno No. CDT-RM-2026-00001493 en donde se solicita un "Ajuste de valores en el acta de visita practicada el día 17 de abril de 2026" adelantada en el municipio de Coyaima Tolima; comedidamente nos permitimos manifestar que efectivamente existe una inconsistencia parcial y de forma tanto en el acta de visita de campo así como en el memorando de solicitud de ajuste; que fue generada por errores de enlace o programación en el correspondiente archivo Excel, pero que sin embargo, no afecta ni cambia la situación de fondo, el criterio, ni tampoco afecta las cantidades de obra encontradas en la visita mencionada.

De acuerdo con lo anterior, es importante precisar que en informe o acta de la visita desarrollada en fecha 16 y 17 de abril de 2026, se concluyeron cantidades de obra de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA DE HALLAZGO FISCAL 02/16/2026			VERIFICACION DE AUDITORIA		
			CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT	VR. TOTAL	DIFERENCIA
2.1	DEMOLICION							
2.4	RETIRO Y DISPOSICION DE ESCOMBRO	M3	17,94	$ 125.000,00	$ 2.242.500,00	13,05	$ 1.631.287,50	$ 611.212,50
5	CIELO RASO							
5.1	CIELO RASO EN TABLILLA PVC (INCLUYE SUMINISTRO DE PVC, PERFILES DE AMARRE, TORNILLERIA, ESTRUCTURA METALICA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO)	M2	225,07	$ 57.000,00	$ 12.829.899,00	225,80	$ 12.870.600,00	$ 40.701,00
INF2	CUARTO BATERIA DE AGUA CALIENTE A PVC (INCLUYE MURO 3 PAREDES ACOPLE PUNTO INTERIOR Y EXTERIOR, PENETRACION A MUROS Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE, 3 DIA, 2 OFICIALES, 1 CAPATAZ)	M2	354,77	$ 15.504,00	$ 5.499.992,08	355,20	$ 5.506.924,80	$ 6.932,72
INF3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, INCLUYE TRATAMIENTO, INSTALACION Y ENTREGA DE LA SUPERFICIE	M2	33,35	$ 15.000,00	$ 500.250,00	37,80	$ 567.000,00	$ 66.750,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 20.072.641,08			$ 725.596,22
	ADMINISTRACION	15,00			$ 3.010.896,16			$ 108.839,43
	IMPREVISTOS	5,00			$ 1.003.632,05			$ 36.279,81
	UTILIDAD	10,00			$ 2.007.264,11			$ 72.559,62
	VALOR TOTAL				$ 26.094.433,40			$ 943.275,08

Cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos con veinticinco centavos.

Sin embargo, sin afectar el criterio del hallazgo y visita, ni las cantidades de obra o medidas, ni los precios unitarios; se realiza la respectiva corrección de únicamente la sumatoria de las diferencias con los mismos valores, de la siguiente manera:

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

	CONTRATO DE OBRA No	199 DEL 26 DE JULIO DE 2021					
	OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA VEREDA DE CHICHE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE COYAIMA					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA DE RECIBO FINAL 05/11/2021			VERIFICACION DE LA LICITACION		
			CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT	VR TOTAL	DIFERENCIA
2.5	DEMOLICION							
2.6	Retiro y correspondiente de escombros	M3	127,54	$ 120.000,00	$ 2.184.960,00	12,75	$ 1.497.087,00	$ 687.712,43
5	CIELO RASO							
5.1	Cielo raso compuesto por láminas de PVC (Polipropileno de 4 mm) tipo machiembrado	M2	308,97	$ 37.000,00	$ 11.849.290,00	308,97	$ 12.441.996,00	$ 0,00
	OTRA NO PREVISTOS							
NP2	Valla gigante de alta calidad impresa (incluye viaje) marcos sobre muro existente y retiro, instalación, impresa y mantenimiento de la superficie, fijas, dimensiones y cantidad	M2	558,71	$ 13.554,00	$ 8.662.230,94	308,00	$ 5.638.800,00	$ 3.023.230,94
NP3	Señalización Vertical (2 marcos nuevos, instalación, retiro respectivo, impresión y mantenimiento de la superficie)	M2	36,75	$ 13.000,00	$ 502.851,25	32,00	$ 368.640,00	$ 234.000,55
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 4.075.531.441,44			$ 1.890.330,29
	ADMINISTRACION	19,00			$ 30.799.756,85			$ 760.510,95
	IMPREVISTO	1,00			$ 1.051.318,11			$ 38.405,63
	UTILIDAD	5,00			$ 5.279.195,57			$ 193.405,63
	VALOR TOTAL				$ 1.112.451.485,97			$ 4.852.650,75

Por consiguiente la misma sumatoria corregida corresponde al valor de Cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos **($4'852.650,75).**

Agradezco Su importante atención.

Cordial Saludo,

JOHN FREDY TORRES REYES
Profesional Especializado

Como quiera que en la visita, se estableció el nuevo daño patrimonial de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($4.852.650, 75),** el señor **WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, allega mediante correo electrónico CDT-RE-2026-00003507 de fecha agosto 27 de 2026 obrante a folio 194 al 196 del cartulario, la consignación en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), así:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Coyaima – Tolima, 26 de agosto de 2026

Doctora
DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General
Contraloría Departamental del Tolima
Carrera 3 entre Calles 10 y 11
Edificio Gobernación del Tolima – Piso 7
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co
josenaranjo@contraloriadeltolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-012-023**

Respetada Doctora:

En cumplimiento de lo ordenado por su despacho dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la siguiente documentación:

- Copia del comprobante de consignación de fecha 26 de agosto de 2026, correspondiente a la Oficina 6633 – Coyaima, Terminal 10.05.5.1, Operación No. 765239305, por concepto de "Recaudo de Convenios", por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**, efectuado en efectivo, correspondiente al Convenio No. 19048 – Certificados Municipio de Coyaima, en calidad de abono.
- Copia de la certificación de fecha 26 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. **RAMIRO RINCÓN TIQUE**, Secretario de Hacienda Municipal.

De igual manera, me permito manifestar que, una vez efectuado el abono antes señalado, queda pendiente un saldo por consignar, respecto del cual me comprometo a realizar el correspondiente pago dentro de un plazo no mayor a **treinta (30) dias.**

La documentación relacionada se adjunta al presente escrito en archivo PDF para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier requerimiento o información adicional que sea necesaria dentro del trámite correspondiente.

Cordialmente,

WILLIAM WALTER LUNA YARA
C.C. No. 93.443.981 de Coyaima (Tol.)
E-mail: wlunayara@yahoo.es
Celular: 315 392 8040

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía Municipal de COYAIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, revisados los movimientos bancarios de la cuenta corriente N° 0-6633-0-00610-8 denominada Municipio de Coyaima Ingresos Corrientes de la Nación del Banco Agrario de Colombia, se recibió una consignación en efectivo con el número de operación 765239305 por valor de $2.000.000 el día 26 de Agosto de 2026 a nombre del señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA** identificado con cedula de ciudanía N.° 93.443.981, correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal N° 112-012-023.

Dada en Coyaima, a los veintiséis días del mes de Agosto de 2026.

RAMIRO RINCON TIQUE
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Juan P. Acosta – Contador P. Especializado – SHM

Carrera 3 con Calle 3 Esquina – Palacio Municipal - Coyaima - Tolima
PBX: 6022278475
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co, secretariahacienda@coyaima-tolima.gov.co

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8
26/8/2026 9:9:13 Cajero: abocaner

Oficina: 6633-COYAIMA
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 765239305

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $2,000,000.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 19048 CERTIFICADOS - MPIO DE COYAIMA

Ref 1: 93443981
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

N.° 93.443.981. corresr

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Posteriormente, el dia 22 de octubre, el señor **WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, allega mediante correo electrónico CDT-RE-2026-00004640 obrante a folios 197 al 200 del cartulario, la consignación en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.853.000) así:

Coyaima – Tolima, 22 de Octubre de 2026

Doctora
DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General
Contraloría Departamental del Tolima
Carrera 3 entre Calles 10 y 11
Edificio Gobernación del Tolima – Piso 7
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co
josenaranjo@contraloriadeltolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: **Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-012-023**

Respetada Doctora:

En cumplimiento de lo ordenado por su despacho dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la siguiente documentación:

- Copia del comprobante de consignación de fecha 09 de Octubre de 2026, correspondiente a la Oficina 6633 – Coyaima, Terminal 10.0.5.1, Operación No. 779241549, por concepto de "Recaudo de Convenios", por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000.oo)**, efectuado en efectivo, *correspondiente al Convenio No. 19048 – Certificados* Municipio de Coyaima, en calidad de abono.
- Copia de la certificación de fecha 09 de octubre de 2026, suscrita por el Dr. **RAMIRO RINCÓN TIQUE**, Secretario de Hacienda Municipal.
- Copia del comprobante de consignación de fecha 21 de Octubre de 2026, correspondiente a la Oficina 6633 – Coyaima, Terminal 10.0.5.1, Operación No. 782708462, por concepto de "Recaudo de Convenios", por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($453.000.oo)**, efectuado en efectivo, correspondiente al Convenio No. 19048 – Certificados Municipio de Coyaima, en calidad de abono.
- Copia de la certificación de fecha 21 de octubre de 2026, suscrita por el Dr. **RAMIRO RINCÓN TIQUE**, Secretario de Hacienda Municipal.

La documentación relacionada se adjunta al presente escrito en archivo PDF para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier requerimiento o información adicional que sea necesaria dentro del trámite correspondiente.

Cordialmente,

WILLIAM WALTER LUNA YARA
C.C. No. 93.443.981 de Coyaima (Tol.)
E-mail: wlunayara@yahoo.es
Celular: 316 392 6040

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía Municipal de COYAIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, revisados los movimientos bancarios de la cuenta corriente N° 0-6633-0-00610-8 denominada Municipio de Coyaima Ingresos Corrientes de la Nación del Banco Agrario de Colombia, se recibió una consignación en efectivo con el número de operación 779241549 por valor de $2.400.000 el día 09 de Octubre de 2026 a nombre del señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA** identificado con cedula de ciudanía N.° 93.443.981, correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal N° 112-012-023.

Dada en Coyaima, a los nueve días del mes de Octubre de 2026.

RAMIRO RINCON TIQUE
Secretario de Hacienda Municipal

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8
9/10/2026 8:20:54 Cajero: mbocaner

Oficina: 6633-COYAIMA
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 779241549

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $2,400,000.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 19048 CERTIFICADOS - MPIO DE COYAIMA
-RM
Ref 1: 93443981
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Alcaldía Municipal de COYAIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, revisados los movimientos bancarios de la cuenta corriente N° 0-6633-0-00610-8 denominada Municipio de Coyaima Ingresos Corrientes de la Nación del Banco Agrario de Colombia, se recibió una consignación en efectivo con el número de operación 782708462 por valor de $453.000 el día 21 de Octubre de 2026 a nombre del señor **WILLIAM WALTER LUNA YARA** identificado con cedula de ciudanía N.° 93.443.981; correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal N° 112-012-023.

Dada en Coyaima, a los veintiún días del mes de Octubre de 2026.

RAMIRO RINCON TIQUE
Secretario de Hacienda Municipal

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8
21/10/2026 9:53:15 Cajero: mbocaner

Oficina: 6633-COYAIMA
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 782708462

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $453,000.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 19048 CERTIFICADOS - MPIO DE COYAIMA -RM
Ref 1: 93443981
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci$n solicitada se registr$ correctamente en el comprobante. Si no est8 de acuerdo inf$rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comun9quese en Bogot8 al 5948500 resto de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RELACIÓN DE ABONOS Y PAGOS REALIZADOS
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº 112-012-023 | ALCALDÍA MUNICIPAL DE COYAIMA
Implicado: WILLIAM WALTER LUNA YARA | C.C. 93.443.981 y otros

Nº	Fecha	Nº Operación	Banco / Entidad	Cuenta Destino / Convenio	Valor Pagado ($)	Soporte / Certificación
1	26/08/2026	765239305	Banco Agrario - Coyaima (Of. 6633)	Cte. Nº 0-6633-0-00610-8 / Conv. 19048	$2.000.000	Certificación SHM del 26/08/2026
2	09/10/2026	779241549	Banco Agrario - Coyaima (Of. 6633)	Cte. Nº 0-6633-0-00610-8 / Conv. 19048	$2.400.000	Certificación SHM del 09/10/2026
3	21/10/2026	782708462	Banco Agrario - Coyaima (Of. 6633)	Cte. Nº 0-6633-0-00610-8 / Conv. 19048	$453.000	Certificación SHM del 21/10/2026
TOTAL RECAUDADO / ABONADO:					$4.853.000	

Vista la anterior documentación aportada por el señor **WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, la certificación de Administración Municipal de Coyaima Tolima, se concluye que el daño patrimonial establecido en el auto de Apertura No 028 de fecha abril 24 de 2023 obrante a folios 26 al 32 del expediente, bajo el radicado No 112-012-2023, ha sido resarcido en su totalidad, por lo que esta Dirección concluye entonces que al que es procedente relevar de toda responsabilidad fiscal a los señores: **WILLIAN WALTER LUNA YARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; **ABRAHAM TIQUE LARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAQUERO S.A.S**, identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, y al tercero civilmente responsable **LA PREVISORA S.A.,** identificada con Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA S.A**, identificada con el Nit 860.524.654-6**,** con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	LA PREVISORA S.A
NIT:	860.002.400-2
NUMERO DE LA PÓLIZA:	3000494
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09/07/2021
VIGENCIA:	16/07/2021 HASTA 16/07/2022
VALOR ASEGURADO:	$50.000.000
CLASE DE PÓLIZA:	Manejo Global Sector Oficial
TOMADOR:	ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
RIESGO ASEGURADO:	Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE:	10% del valor de la perdida MIN 1 SMMLV

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A
NIT:	860.524.654-6
NUMERO DE LA PÓLIZA:	480-64-9940000931
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15/07/2022
VIGENCIA:	15/07/2022 HASTA 15/07/2023
VALOR ASEGURADO:	$50.000.000
CLASE DE PÓLIZA:	Póliza de manejo sector oficial
TOMADOR:	ALCALDÍA DE COYAIMA
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE COYAIMA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RIESGO ASEGURADO: Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE: 15% del valor de la perdida MIN 2 SMMLV

Que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000, por lo que, los soportes del pago visibles dan lugar a que este Despachó de aplicación a lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, para decretar la cesación de la acción fiscal:

> ***"PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL.*** *En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. (...)".*

En consecuencia, y ante el resarcimiento del daño, la decisión procedente también es la de archivar el expediente por los hechos investigados, procediendo tal y como lo dispone el artículo 47 la Ley 610 de 2000, por tanto, este Despacho ordenará el archivo del referido proceso, amparado este Despacho en el artículo 47 de la ley 610 de 2000 que dispone:

> *"Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o prescripción de la misma.*

Por tanto, concluye este Despacho que una vez analizando los soportes del pago y dándole aplicación al artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 y por las razones anteriormente expuestas; ordenará la cesación de la acción fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal a favor de los sujetos vinculados referidos anteriormente.

Por último, conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000, "*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiera estado representado por un apoderado de oficio...*"

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar probada la causal que conlleva a la Cesación de la Acción Fiscal del artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 y por ende conduce a la terminación anticipada del presente proceso fiscal con radicado No 112-012-2023, conforme las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cesar la acción fiscal por los hechos descritos en el proceso con radicado No 112-012-2023 adelantado ante la Administración Municipal de Coyaima Tolima , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 y por ende archivar la actuación iniciada contra los señores **WILLIAN WALTER LUNA YARA,**

identificado con cedula de ciudadanía No. 93.443.981, expedida en Coyaima Tolima, en calidad de Alcalde para el periodo Enero 1 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; **ABRAHAM TIQUE LARA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.493.393, expedida en Ibagué en calidad de Secretario de Planeación, para el periodo enero 5 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.096, representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAQUERO S.A.S**, identificada con el Nit 901.240.821-8, en su condición de contratista del contrato de obra No 199-2021 de fecha julio 26 de 2021, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Desvincular como tercero civilmente responsable del presente proceso a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A.,** identificada con Nit. 860.002.400-2 y a la compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA S.A**, identificada con el Nit 860.524.654-6**,** con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	LA PREVISORA S.A
NIT:	860.002.400-2
NUMERO DE LA PÓLIZA:	3000494
FECHA DE EXPEDICIÓN:	09/07/2021
VIGENCIA:	16/07/2021 HASTA 16/07/2022
VALOR ASEGURADO:	$50.000.000
CLASE DE PÓLIZA:	Manejo Global Sector Oficial
TOMADOR:	ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE COYAIMA TOLIMA
RIESGO ASEGURADO:	Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE:	10% del valor de la perdida MIN 1 SMMLV

COMPAÑÍA DE SEGUROS:	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A
NIT:	860.524.654-6
NUMERO DE LA PÓLIZA:	480-64-9940000931
FECHA DE EXPEDICIÓN:	15/07/2022
VIGENCIA:	15/07/2022 HASTA 15/07/2023
VALOR ASEGURADO:	$50.000.000
CLASE DE PÓLIZA:	Póliza de manejo sector oficial
TOMADOR:	ALCALDÍA DE COYAIMA
BENEFICIARIO:	ALCALDÍA DE COYAIMA
RIESGO ASEGURADO:	Fallos con responsabilidad fiscal
DEDUCIBLE:	15% del valor de la perdida MIN 2 SMMLV

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, notificar por estado el contenido de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento de que con posterioridad aparecieren nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo, o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenara la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes al Superior Jerárquico o Funcional, a fin de que se surta el grado de consulta acorde con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ARTÍCULO SEPTIMO: Enviar copia de la presente providencia a la Administración Municipal de Coyaima Tolima, ubicada en la carrera 3 esquina, palacio municipal, correo electrónico alcaldía@coyaima-tolima.gov.co , contactenos@coyaima-tolima.gov.co con el propósito que surta los trámites de carácter contable, presupuestal y financiero que correspondan y las demás que considere necesarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer el Archivo Físico del expediente proceso de responsabilidad fiscal, cumplidos los trámites ordenados en precedencia, conforme a los procedimientos de gestión documental.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICARDO ERNESTO PERDOMO VESGA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

JOSE ELMER NARANJO PACHECO
Investigador Fiscal

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.